



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

ORDENANZA 734/2022

VISTO:

La necesidad de contar con herramientas que posibiliten la financiación de la deuda que mantienen los contribuyentes con el municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario optimizar la recaudación municipal a fin de atender los gastos de funcionamiento y los servicios de manera responsable, contando con la mayor cantidad de recursos económicos que posibiliten lo dicho.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Establecer desde la fecha de aprobación de la misma y hasta el 01/03/2022 un régimen de regularización de deudas que se hayan originado por la mora en el pago de los tributos municipales, comprendiendo la deuda original, actualizaciones e intereses devengados.-

ARTICULO 2º: Pueden regularizarse mediante el presente el régimen los siguientes tributos municipales: Tasa por Servicio a la Propiedad, Comercio e industria.-

CONDICIONES PARA FORMULAR ACOGIMIENTO

ARTICULO 3º: En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, el contribuyente deberá reconocer el importe total de su deuda y declarar su domicilio actualizado.-

CARACTER DEL ACOGIMIENTO, BENEFICIOS:

ARTICULO 4º: La presentación del acogimiento por parte del contribuyente importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos , así como de aquella reconocida y no incluida en el mismo.-

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización asume voluntariamente la deuda, comprometiéndose a su pago en las condiciones requeridas.-





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

FORMULARIOS

ARTICULO 10°: Para la suscripción de los Convenios de Pago se realizará en los formularios de los modelos de convenio.


ARTICULO 11°: Deróguese toda Ordenanza que se oponga a la presente.–

ARTICULO 12°: PROTOCOLICÉSE, publíquese, y Archívese.–

**Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Obispo Trejo el día 01 de febrero del Año 2022.-**


MARÍA MARTA GUTIÉRREZ
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Obispo Trejo




MARANOELIA D'ALESSANDRI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO